

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTO A TRATAR: PÓLIZA DE SEGURO.
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL:

DA CUENTA CON EL OFICIO SG-035/2017, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA FUNCIONARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL (CONSEJEROS, MAGISTRADOS, JUECES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ENERO DEL 2018 CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., COMPAÑÍA CON LA QUE ACTUALMENTE ESTÁ CONTRATADA LA PÓLIZA, CONSIDERANDO QUE SE CONSERVARAN LAS MISMAS CONDICIONES POR LAS ENFERMEDADES YA EXISTENTES DE CADA ASEGURADO. POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA RECONTRATACIÓN SEA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SUS ARTÍCULOS 37 Y 38 FRACCIÓN III.

ASÍ MISMO SE INDICAN ALGUNAS VENTAJAS Y BENEFICIOS QUE SE CONSERVARAN CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:

- LAS PÓLIZAS QUE OPERAN CON LÍNEA AZUL INTERNACIONAL Y LÍNEA AZUL HOSPITALARIA SIN LÍMITE DE SUMA ASEGURADA Y EN AMBAS SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO AL ATENDERSE CON MÉDICOS Y HOSPITALES EN CONVENIO, AL IGUAL QUE SI EL MÉDICO TRATANTE ACEPTA LOS ARANCELES O TABULADORES DEL CIRCULO MÉDICO A QUE CORRESPONDE SE ELIMINARAN DEDUCIBLES Y COASEGUROS, CONTANDO CON EL CIRCULO MEDICO

CLÍNICO MÁS GRANDE Y PRESTIGIOSO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

- LA PÓLIZA LLEVA UNA CONTINUIDAD DESDE 1996, POR LO QUE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN EXISTENTE SE GARANTIZA UN TRÁMITE NORMAL SIN COMPLICACIÓN ALGUNA, NO ASÍ EN OTRAS COMPAÑÍAS YA QUE SE CONSIDERA COMO PREEXISTENTE, ASÍ MISMO ESTA ANTIGÜEDAD PROVOCA DOS EFECTOS RELEVANTES: PARA LOS NIÑOS NACIDOS DENTRO DE LA PÓLIZA ESTÁN AMPARADOS CONTRA PADECIMIENTOS CONGÉNITOS Y PARA ENFERMEDADES COMO EL VIH SE EXIGE UN PERIODO DE 4 AÑOS CONTINUOS DENTRO DE LA MISMA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SITUACIÓN QUE SE CUMPLE SOLO DE CONTINUAR CON LA COMPAÑÍA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

- EN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS ACTUALMENTE SE CUENTA CON ASEGURADOS MAYORES A LOS 64 AÑOS, EL CUAL ES EL LÍMITE DE EDAD PARA UNA ACEPTACIÓN AUTOMÁTICA EN UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. ASÍ MISMO EXISTEN VARIOS PADECIMIENTOS RELEVANTES Y DELICADOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, TAL ES EL CASO DE ANGINA DE PECHO INESTABLE, CARDIOPATÍA, DIVERTÍCULOS DE COLON, ENFERMEDADES CRÓNICAS DELICADAS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS, CÁNCER, POR TAL SITUACIÓN SE SUGIERE LA CONTINUIDAD DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES CON LA COMPAÑÍA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, YA QUE DE LO CONTRARIO LOS TITULARES Y DEPENDIENTES PERDERÁN EL DERECHO A SEGURO

INDIVIDUAL Y NO SE PODRÁ RECONTRATAR EN OTRA COMPAÑÍA, ASÍ MISMO GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., NOS GARANTIZA QUE NO EXISTIRÁN PROBLEMAS EN RECLAMACIONES YA SOLICITADAS, QUE PARA OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS LAS ENFERMEDADES YA EXISTENTES Y LA CONTINUIDAD DE PAGO POR LAS MISMAS SERIAN UNA LIMITANTE O EXCLUSIÓN PARA CUALQUIER PERSONAL AL QUERER CONTRATAR CON OTRA COMPAÑÍA ASEGURADORA, PONIENDO EN RIESGO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PÓLIZAS.

- ASÍ MISMO LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS FUERA DE CONTRATO CIRUGÍAS DE OJOS PARA MEJORAR LA VISTA CON MÁS DE 2.5 DIOPTRÍAS PARA LAS PÓLIZAS DE: MAGISTRADOS 4 CIRUGÍAS POR AÑO CALENDARIO, 4 CIRUGÍAS PARA JUECES Y 3 CIRUGÍAS PARA ADMINISTRATIVOS.

- QUINCE CHECK UPS PARA LA PÓLIZA DE MAGISTRADOS ÚNICAMENTE PARA LOS TITULARES, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) POR CADA UNO.

- CLÁUSULA DE CONVERSIÓN INDIVIDUAL EN CASO DE SEPARACIÓN DE CARGO, CUENTAN CON LA CLÁUSULA DE PREEXISTENCIA AMPLIA, COBERTURA DE TAMIZAJE, STAFF DE URGENCIAS Y ASISTENCIA DE VIAJE ESTO APLICA A LAS 3 PÓLIZAS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOMETEMOS A

CONSIDERACIÓN DE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ENERO DEL 2018, CON UN COSTO TOTAL DE \$14,837,607.20 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 20/100 M.N.) INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA, IMPORTE QUE SE DISTRIBUYE PRESUPUESTALMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO APROXIMADO
14412	MAGISTRADOS, JUECES Y CONSEJEROS	\$13,012,647.76
14411	PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>1,824,959.44</u>
		\$14,837,607.20

POR CUESTIONES DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE SOLICITA A ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO AUTORICE PAGAR POR UN MONTO TOTAL \$3,801,363.41 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ABRIL DE 2017, IMPORTE QUE SE DISTRIBUYE

PRESUPUESTALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO APROXIMADO
14412	MAGISTRADOS, JUECES Y CONSEJEROS	\$3,333,148.73
14411	PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>468,214.68</u>
		\$3,801,363.40

QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE SEGÚN AJUSTES Y SOPORTE DEL AGENTE DE LA COMPAÑÍA SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PAGO POR LA CANTIDAD DE \$10,559,343.02 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 02/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO EN LOS TERMINOS DESCRITOS CON ANTELACION, ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA FUNCIONARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL (CONSEJEROS, MAGISTRADOS, JUECES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ENERO DEL 2018, CON UN COSTO TOTAL DE \$14,837,607.20 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 20/100 M.N.) INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA, IMPORTE QUE SE DISTRIBUYE PRESUPUESTALMENTE EN LA FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.  
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- - - EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA - - - - -

- - - - - **CERTIFICA** - - - - -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE EN **SIETE (07)** FOJAS ÚTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE. - - - - -

- - - MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - -

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES**

